



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

Sesión ordinaria número 33 – 3 de octubre de 2018

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/445-A/2018**

Puntos Resolutivos

- **Primero:** Se ha tramitado el presente Juicio Contencioso Administrativo promovido por [REDACTED], Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa moral "NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la resolución de doce de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el Procedimiento Administrativo Sancionador 020/2016, emitido por la Directora Jurídica Laboral de la Subsecretaría de la Defensa del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado.
- **Segundo:** Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO de esta resolución, con fundamento en la fracción 157 en relación a la fracción II, del numeral 159, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, **se declara la nulidad lisa y llana** de la resolución combatida de doce de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionador 020/2016, por la Directora Jurídica Laboral de la Subsecretaría de la Defensa del Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas.
- **Notifíquese** personalmente a la parte actora Rodrigo Martínez Serrano, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa moral "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", a través de lista autorizada acorde a lo ordenado en el proveído de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, y por oficio a la autoridad administrativa Directora Jurídica Laboral de la Subsecretaría de la Defensa del Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas, en domicilio señalado en autos, para su conocimiento y efectos legales.
Oportunamente archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, debiendo la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

- **Juicio Contencioso Administrativo número TJA/JCA/326-B/2018.**

Puntos Resolutivos

- **Primero: SE SOBRESEE**, totalmente el presente Juicio Contencioso Administrativo, promovido por [REDACTED], en contra de la determinación de 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, dictada por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado de Chiapas, en el Expediente Administrativo SSPC/CHJ/PAD/241/2014; por las consideraciones expuestas en el considerando VIII octavo de la presente resolución.
- **Segundo:** En términos de los artículos 112, tercer párrafo fracción VII, y 113, de la Ley de la materia, notifíquese personalmente y por oficio a las partes según corresponda, en los domicilios indicados en autos.
- **Tercero:** Remítase los presentes autos y sus anexos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a efecto de que realice las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.
- **Cuarto:** Queda expedito el derecho de la demandante, para interponer el juicio de amparo correspondiente, en los términos precisados en el considerando séptimo del presente fallo, si así lo estima pertinente.
- **Quinto:** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

- **Recurso de Revisión número TJA/RR/056-B/2018.**

Puntos Resolutivos

- **Primero: Se revoca** la sentencia definitiva de 08 ocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, pronunciada por el Pleno de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el diverso Juicio Contencioso Administrativo número 42-C/2014, por los fundamentos y motivos expuestos en el Considerando VII, del presente fallo; en consecuencia,
- **Segundo:** Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución de 20 de agosto de 2013, dictada en el expediente administrativo 008/DR-C/2013, así como de la diversa resolución que la confirmó de fecha 14 de abril de 2014, ambas emitidas por la Dirección de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, en los términos del Considerando VII, de la presente resolución.
- **Tercero:** Toda vez que este Tribunal se ha constituido como nuevo ente en atención al Decreto número 212 y se expidió la Ley Orgánica de este Tribunal de Justicia Administrativa, lo conducente es remitir los presentes autos, así como el expediente número 42-C/2014 y sus anexos, a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, a efecto de que realice las anotaciones necesarias en Libro de Gobierno y en su oportunidad archive el presente asunto como concluido.
- **Cuarto: Notifíquese** por conducto de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, en términos de los artículos 112, tercer párrafo, fracción VII y 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; por oficio a la parte recurrente y personalmente al tercero interesada, en los domicilios indicados en autos.
- **Quinto:** Una vez que cause estado la presente resolución, la citada Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Tribunal, deberá agregar copia certificada de la misma al expediente número 42-C/2014, relativo al Juicio Contencioso Administrativo de donde deriva el presente Recurso de Revisión para que obre como corresponda; asimismo, deberá asignarle nomenclatura al expediente en cita, y, por ende, designe Magistrado Instructor para que actúe conforme a derecho corresponda.
- **Sexto:** En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.